



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La importante presencia del Estado en la economía de las naciones europeas y de América latina, que caracterizaron el modelo imperante en la segunda mitad de este siglo hasta la década del 80, fue cediendo frente al auge de las ideas neoliberales que poco a poco se impusieron en dichas naciones, alcanzando incluso a las regidas por regímenes comunitas de total concentración económica estatal.

Todo cambio de ideas lleva a la sociedad a creer que las nuevas se contraponen a las que se dejan de lado. En otras palabras, el inicio de todo cambio nos hace extremistas, tomando rápidamente lo nuevo y desechando lo viejo.

La historia de las ideas y la experiencia nos indican que nada es absoluto. Impuesta la novedad, vemos el error cometido al desechar algunos instrumentos vigentes hasta la irrupción de aquellas.

Los cambios económicos producidos en la última década instauraron en la sociedad la idea de inservilidad del Estado para la prestación de los llamados servicios públicos tarifados. Simultáneamente, se instala la idea de que solamente son prestados eficientemente por los particulares. De allí en más, el Estado otrora dueño del monopolio, lo transfiere, sin reservas al sector privado.

Pero el monopolio, esté en manos públicas o privadas, siempre es malo, porque la ausencia de competencia lo conduce a la fijación de altas tarifas y a la prestación de servicios ineficientes. Frente a ellos, el usuario no tiene otro derecho que adherir o quedarse sin el servicio.

Las privatizaciones y el traspaso de las empresas públicas dieron lugar a una importante concentración de poder económico orientado en el área de servicios, que sufrió un crecimiento desmedido en los últimos años frente al sector productivo de bienes de consumo.

Los servicios de transporte y distribución de energía eléctrica en manos del Estado a través de la ex Agua y Energía Eléctrica de la Nación, fueron privatizados previa sectorización del país. Cada sector tienen un concesionario que presta el servicio en forma exclusiva donde resultara adjudicatario. Por ello dentro de esa porción territorial, la empresa prestataria resulta monopólica, ya que no hay otro competidor a quien comprar el mismo servicio.

En todo procesos privatizador es necesario que el Estado conserve para sí ningún poder real, efectivo y práctico para hacer cumplir las condiciones pactadas con los adjudicatarios de las privatizaciones y poner en plena vigencia los derechos de los consumidores frente a quienes tienen un desmesurado poder económico que hacen valer frente al poder político.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

co al momento de fijar las tarifas.

Frente a esta realidad, es imprescindible implementar, en forma previa a la privatización, sólidos marcos reguladores para la prestación de los servicios y luego, hacer efectiva la presencia del Estado para que se cumpla dicho marco regulatorio.

Es imperioso poner en funcionamiento y fortalecer los organismos de control que garanticen los derechos de los consumidores y coarten toda posibilidad de excesos de los grupos económicos adjudicatarios de las empresas privatizadas.

Río Negro concretó recientemente la privatización de la empresa provincial de energía ERSA, convencida de que, por sus particularidades técnicas, el servicio público de electricidad constituye un monopolio natural, pero que el Estado tienen la obligación de crear las condiciones necesarias para evitar la indefensión de los consumidores.

El gobierno de Río Negro creó el Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de Río Negro (EPRE), con el propósito de salvaguardar los legítimos intereses de los casi 180 mil rionegrinos que utilizan el servicio eléctrico.

Este organismo se financia exclusivamente con la tasa de fiscalización y control, además de otros recursos establecidos en el artículo 13 de la ley n° 2986. La tasa de referencia es incluida por los distribuidores en la facturación de los usuarios, quienes la abonan con la finalidad de sostener un ente que los proteja, haga valer sus derechos y defienda sus intereses.

Existen coincidencias generalizadas acerca que ese organismo debe reunir las condiciones y atribuciones para ejercer un efectivo control sobre los concesionarios privados. Para ello, necesita estar dotado de los recursos económicos, humanos y de infraestructura indispensables para llevar a cabo su tarea en forma eficiente.

En forma simultánea, el EPRE debe asesorar al Poder Ejecutivo en todos aquellos aspectos vinculados con el desenvolvimiento y aplicación de las normas contenidas en la ley del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial.

Esa misma norma legal faculta al Poder Ejecutivo a proveer los fondos necesarios para la puesta en funcionamiento de ese organismo.

Con una clara comprensión de las consideraciones precedentes, Energía Río Negro Sociedad Anónima (e.I) presentó el proyecto inicial de organización del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de Río Negro (EPRE), cumpliendo en tiempo y forma con lo ordenado por el artículo 1° del decreto n° 1824/96.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Luis Alberto Falcó



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado que, de acuerdo con lo establecido en la ley n° 2902, promulgue el decreto de puesta en funcionamiento del órgano de control del Ente Provincial Regulador de la Energía de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.